

ÁREA SOLICITANTE

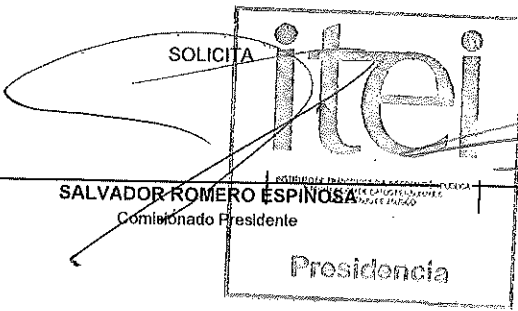
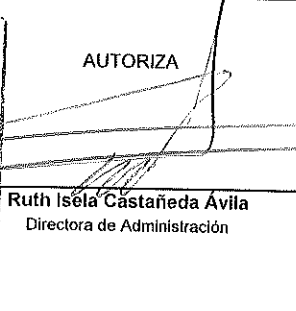
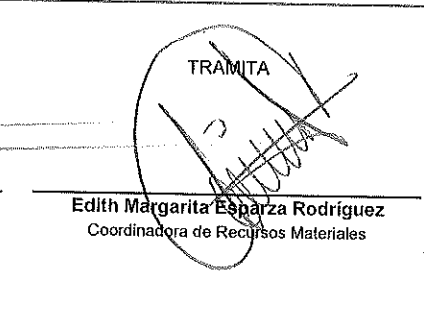
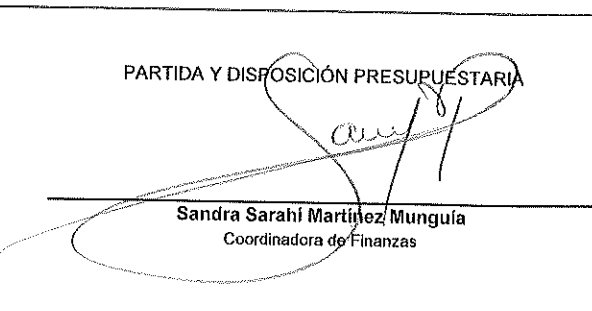
ÁREA	Pleno	TITULAR DEL ÁREA SALVADOR ROMERO ESPINOSA Comisionado Presidente	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD Fabiola Cisneros Avalos Secretaria Particular

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	compra	Reservacion Hotel	Habitación Estándar Check in 26/11/2022 - 15:00 hrs. Check out 27/11/2022 - 12:00 hrs. Número de habitaciones 1	629	\$ 1,606.50
2					COMPONENTE	
3					01	
4					PARTIDA	
5					3831	
6						
7						

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 25 de Noviembre 2022

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

JUSTIFICACIÓN:
Semana Nacional de Transparencia, Hospedaje Dra. Laura Pantin, Presentación del Libro "La Debida Clasificación de Información Pública", publicación editada por este Instituto.

<p>SOLICITA</p>  <p>SALVADOR ROMERO ESPINOSA Comisionado Presidente Presidencia</p>	<p>AUTORIZA</p>  <p>Ruth Isela Castañeda Avila Directora de Administración</p>	<p>TRAMITA</p>  <p>Edith Margarita Esparza Rodríguez Coordinadora de Recursos Materiales</p>	<p>PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA</p>  <p>Sandra Sarahí Martínez Munguía Coordinadora de Finanzas</p>
---	---	--	--



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DESERVICIO

No. de Orden de compra o servicio	173
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio	25/11/2022
Mes de suministro	NOVIEMBRE

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL ECO HOTEL EJECUTIVO
 R.F.C. EHE130321659 CLAVE ITEI: _____
 DOMICILIO Calz. Lázaro Cárdenas 2773, Jardines del Bosque, 44520 Guadalajara, Jal.
 AGENTE DE VENTAS COMPRA EN INTERNET TEL. / FAX: 33 3880 3170
 CORREO ELECTRÓNICO reservacion@ecohotelquadalajaraexpo.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN FONDO REVOLVENTE
 TIEMPO DE ENTREGA 1 DIA
 SERVICIO SOLICITANTE COMISIONADO PRESIDENTE SALVADOR ROMERO ESPINOSA
 CONDICIONES DE PAGO PAGO TARJETA BANCARIA
 EVENTO FIL 2022

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Habitación	3831	Reservación Hotel	Itinerario: Entrada: 26 de noviembre de 2022. Salida: 27 de noviembre de 2022.	\$1,350.00	\$1,350.00

OBSERVACIONES Servicio de hospedaje de una noche para la ponente Laurence Pantin, Presentación del Libro " La debida Clasificación de Información Pública", editada por el Instituto, en el marco de la FIL 2022.

SUB- TOTAL :	\$1,350.00
IVA :	\$216.00
ISH :	\$40.50
TOTAL :	\$1,606.50

CANTIDAD EN LETRA: UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 50/100 M.N.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

COMPRA REALIZADA VÍA INTERNET

ECO HOTEL EJECUTIVO
ECO HOTEL EJECUTIVO

ELABORÓ

EDITH MARGARITA ESPARZA RODRIGUEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C. ITI-080327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) ítem(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 50% (cincuenta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima séptima del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asumirá la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a velar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como persona sustituto o solidario, en los términos del artículo 11, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajenos a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se deriven del presente contrato en los términos que se precisan para este fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, va sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se deriven de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha planeada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del razón o razones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del razón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se deriven de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se le haya acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firmas autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolo de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

COMPRA REALIZADA VÍA INTERNET

ECO HOTEL EJECUTIVO

ECO HOTEL EJECUTIVO

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA

RUTH ISELA GASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



EMISOR	
RFC	Razón Social
EHE130321659	ECO HOTEL EJECUTIVO
Lugar de Expedición	Régimen Fiscal
44520	601-General de Ley Personas Morales

Tipo de Comprobante
I-Ingreso
Serie-Folio
47821
Fecha
2022-11-25T17:19:33

RECEPTOR		Registro
RFC	Nombre	Habitación
IT1050327CB3	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO	
Domicilio Fiscal	Uso CFDI	Llegada
44160	G03-Gastos en general	26/11/22
Control	Régimen Fiscal	Tarifa
48125	603-Personas Morales con Fines no Lucrativos	1,606.50
Personas	Huésped	Capturista
1		RYGI

Clave y unidad SAT	Cantidad	Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
90111500-E48	1	SERVICIO	RENTA HABITACION DEL 26-11 AL 27-11	1,350.00	1,350.00

Importe con letra		Subtotal:	1,350.00
MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 50/100 M.N.		Impuestos Traslados:	216.00
Forma de pago	Método de pago	Impuestos Locales:	40.50
04-Tarjeta de crédito	PUE-Pago en una sola exhibición	Total Comprobante:	\$1,606.50
Condiciones de pago	Exportación		
CONTADO	01-No aplica		



Folio Fiscal (UUID)	10F2ABBA-2F70-4ECC-AD38-6DD71585E9F7
No. Serie Certificado SAT	00001000000504204971
Fecha Timbrado	2022-11-25T17:19:37
No. Serie Certificado	00001000000413176219

Sello Digital del CFDI
gAkQ588KJ7nOxSF0xluZlBxZzRUx1ZovPtVh82NsA/XxITLQhUMvy1EbdHnplB4pDtS5CmMslGZqVFA2f4+cM0JJ8Ea5uslZE242NrPMTz186AfsVDKHF
SJVXeNGQSYQLxucRUUNCJUehosj7fdBnaDgbphoGveFTc+f8vz+iy9enK98JFa1IDYVbE3TbdSQxbMxfme211IMj2UhoT+/0fLkEeJeeM+c1mUwyka5ICp
T6D2dF7NDrdd9aMoyVtod4wsP5BipjCIPnfZ1C3vcF3dbnbMELvGsoS6H6JFtjWXHhXuYeq6PA2efTguCNIXMKzZjXF04+VincHiljwA==

Cadena Original
||1.1|10F2ABBA-2F70-4ECC-AD38-6DD71585E9F7|2022-11-25T17:19:37|PPD101129EA3|gAkQ588KJ7nOxSF0xluZlBxZzRUx1ZovPtVh82NsA/XxITLQhUMvy1EbdHnplB4pDtS5CmMslGZqVFA2f4+cM0JJ8Ea5usl
ZE242NrPMTz186AfsVDKHFJSJVXeNGQSYQLxucRUUNCJUehosj7fdBnaDgbphoGveFTc+f8vz+iy9enK98JFa1IDYVbE3TbdSQxbMxfme211IMj2UhoT+/0fLkEeJeeM+c1mUwyka5ICpT6D2dF7NDrdd9aMoyVtod4wsP5BipjCIPnfZ1C3vcF3dbnbMELvGsoS6H6JFtjWXHhXuYeq6PA2efTguCNIXMKzZjXF04+VincHiljwA==|00001000000504204971||

Sello SAT
f093sWkdBkx0rhko6C8+TycanabyAliKlyUNicHO3y0qy01FqY2/Mc5LbNK1hprU9UulxPMA8QXI3acqK8wQauaA7PXuqPlltCl5nInmWg3mm1xoMBD2Ak
gs+dCDqEj5+X1R+ipu3UpjYKljiU0U+yyW0h5JmWNs1Wdz66jX29FJAIsU4sgfYCTYZnMzFxeE6dQQOSCHj7Djlbzp1gnygFWHbxYfA0z6b0DaN3Zw2g
ZH1tP5VNxjt9CmiFTZH/KSSW3UOOWKlOMP2d2CJInRKY9ij1WXPyehrp4vanK0rCLTjupjb0r2TbPbgRXY3Fgfdl+N19SFSY9bw==